

MEMORÁNDUM D.S.C. N°56/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente causa Rol D-030-2018

FECHA : 21 de febrero de 2019.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 24 de marzo de 2016, mediante Res. Ex. N° 000255, esta Superintendencia requirió a Inmobiliaria Kant SpA informar, sobre la emisión de ruidos realizando la correspondiente medición de ruidos, conforme al D.S. N° 38/2011 del MMA. La cual fue respondida con fecha 15 de abril de 2016, mediante un escrito ingresado a esta Superintendencia, acompañando el documento denominado "Informe final, Medición y Evaluación según D.S. N° 38/11 Edificio Tempo – Inmobiliaria Kant", de fecha 13 de abril de 2016, elaborado por la empresa Entorno Acústico Ingenieros.

En consecuencia, mediante el Memorándum D.S.C. N° 231/2016, de fecha 02 de mayo de 2016, el Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento, remitió a la División de Fiscalización, ambos de la Superintendencia del Medio Ambiente, el citado informe, con el objeto de analizar y validar la información remitida.


Finalmente, con fecha 03 de noviembre de 2016, esta División recibió el Memorándum DFZ N° 469/2016, del Jefe de la División de Fiscalización, mediante el cual señaló que respecto a los puntos de medición N° 2 y N°3, estos se encuentran ubicados en la Zona V6a del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, la que corresponde a Zona II y no a Zona III como se indica en el informe técnico presentado por

Inmobiliaria Kant, no obstante a ello, se señala que la metodología descrita en el informe se ajusta al D.S. N° 38/2011.

En razón de lo razonado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Jaime Jeldres García y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña María González Guerrero.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Ruidos individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Sebastián Riestra López
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JJG

Distribución:

- Jaime Jeldres García, División de Sanción y Cumplimiento.
- Leslie Cannoni Mandujano, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.